

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
BOSQUES Y AGUA PARA LA CONCORDIA
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 30 DE ABRIL DE 2013**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2013

BOSQUES Y AGUA PARA LA CONCORDIA

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	9
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante el Acuerdo Gubernativo número 406-2005 de fecha 13 de septiembre de 2005, y según Escritura Pública número 650 de fecha 18 de noviembre de 2005, se constituyó el Fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia.

Elementos personales

Se constituyó como Fideicomitente el Gobierno de Guatemala, representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como Fiduciario: el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; y como Fideicomisario: el Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura de Constitución, el plazo del Fideicomiso será de cinco años, a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura. Según Escritura 281 de fecha 13 de diciembre de 2010, se amplía el plazo de vigencia del fideicomiso al 31 de diciembre de 2011.

Función

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca a través del impulso de la reforestación en tierras estatales, municipales y al desarrollo de la cultura forestal en el área rural de Guatemala.

Destino de los Recursos

Los recursos del Fideicomiso se destinarán para el pago de capacitaciones, supervisiones y mano de obra de las actividades siguientes: a) Establecimiento de viveros; b) Plantación de plántulas de vivero a campo definitivo, c) Cuidados silviculturales de las plantaciones; y, d) Todas aquellas actividades que se requiera realizar para alcanzar el objeto del fideicomiso y que sean aprobadas por su Comité Técnico. Las actividades objeto del fideicomiso quedarán sujetas a lo establecido por la legislación forestal y se podrá contar con la asesoría técnica en materia forestal del Instituto Nacional de Bosques-INAB-.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA



La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0080-2012 de fecha 11 de julio de 2012 y DAF-0011-2013 de fecha 22 de enero de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluar el cumplimiento Legal del fideicomiso derivado que el plazo se encuentra vencido.

Específicos

Evaluar el cumplimiento de las Leyes, Acuerdos Gubernativos de Creación del Fideicomiso y sus reformas, Escrituras de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones, reglamentos y demás normativa legal vigente en el país aplicable al Fideicomiso "Bosques y Agua para la Concordia, relacionado al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso (Leyes de Presupuesto anual vigentes, Escritura de Constitución No 650 y Modificación de Escritura Pública No 281, Acuerdos Gubernativos Nos. 406-2005 y 321-2010 de fechas 13 de septiembre 2005 y 11 de noviembre 2010 respectivamente, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdos Ministeriales Nos. 39-2005 y 25-2010 "A", de fechas 30 de diciembre de 2005 y 27 de abril de 2010 respectivamente, Manual Para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos).

Verificar el seguimiento de gestión de liquidación del fideicomiso.

Verificación de saldos pendientes de regularización en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.



Verificar la existencia de gastos administrativos innecesarios.

Establecer la existencia de pago de comisiones al fiduciario, estando el plazo vencido del fideicomiso.

Otros aspectos específicos establecidos durante el desarrollo de la auditoría.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación a la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, durante el período del 31 de diciembre de 2011 al 30 de abril de 2013, relacionadas a las gestiones administrativas, con el objeto de extinguir y liquidar el fideicomiso en virtud de su vencimiento, así como estados financieros generados por el fiduciario, para verificar la existencia de gastos realizados sin justificación.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

ÁREA FINANCIERA

La situación en que se encuentra dicho fideicomiso al 30 de abril de 2013, muestra en el balance general un total de activo de **Q15,319,868.13**, conformada por: Disponibilidad en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, cuentas Nos 02-099-013884-9 y 02-113-019854-7 es de: **Q15,319,555.78** y propiedad planta y equipo e intangible: **Q312.35**. El Pasivo: no presenta cuentas con saldo. Patrimonio fideicometido pagado: **1,991,000,000.00**, Patrimonio devuelto al fideicomitente (**Q12,680.76**) resultados por aplicar: (**Q1,975,677,288.91**) y productos y gastos: **Q9,837.80**, lo que hace un total de pasivo y capital de **Q15,319,868.13**. El estado de resultados al 30 de abril de 2013, está conformada por: Productos, Intereses, Depósitos Monetarios, Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala Cuenta No.02-099-013884-9 por Q123,361.64 y Cuenta No. 02-113-019854-7 por Q416.17, lo que hace un total de **Q123,767.81**; y Gastos, Servicios no Personales, ISR Rentas de Capital por **Q12,376.78** y Gastos de Ejercicios Anteriores por **Q101,553.23**, lo que hace un total de **Q113,930.01**, lo que asciende a una ganancia de **Q9,837.80**.

OTROS ASPECTOS EVALUADOS

ASPECTOS LEGALES



Situación en la que se encuentra el proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso

Derivado al requerimiento solicitado por esta comisión, según oficio No. CGC-AF-AE-OF-01-2012, de fecha 17 de julio de 2012, dirigido al Ministro de Finanzas Públicas Licenciado Pavel Vinicio Centeno López, se recibió respuesta al mismo donde expone lo siguiente:

En oficio de respuesta No. DCPF-680-2012 de fecha 20 de julio de 2012 de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, firmado por la Directora de dicha dirección, Doctora Ingrid Quevedo de Ortiz, en donde indica literalmente lo siguiente:

“Antecedentes

Derivado que el plazo contractual del Fideicomiso “Bosques y Agua para la Concordia” constituido por medio de la Escritura Pública No. 650, autorizada en la ciudad de Guatemala por la Escribano de Cámara y de Gobierno el 18 de noviembre de 2005 y sus modificaciones, venció el 31 de diciembre de 2011. Mediante Acuerdo Ministerial No. AGN-11-2012, de fecha 07 de febrero de 2012, modificado mediante los Acuerdos Ministeriales No. AGN-42-2012, de fecha 08 de marzo de 2012 y el AGN-47-2012, de fecha 21 de marzo de 2012, fue integrada la Comisión Liquidadora, conformada por representantes del Fideicomitente, representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el Fiduciario el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Por medio del Acuerdo Ministerial No. AGN-11-2012 de fecha 07 de febrero de 2012, en su artículo 2, fijó a la Comisión Liquidadora un plazo de 90 días posteriores a su integración para presentar el informe de su gestión al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Presidencia de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Con fundamento en el artículo 45 literal f del Decreto No. 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, esta Comisión Liquidadora consideró que el plazo de los noventa días (90) para presentar el informe de liquidación del Fideicomiso **inició el 13 de febrero de 2012 y finalizó el 21 de junio de 2012.**

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. AGN-47-2012 de fecha 21 de marzo de 2012, fueron conferidas las obligaciones y facultades a la



Comisión Liquidadora y en base a ellas se realizaron las revisiones correspondientes, emitiendo el presente informe con la finalidad de dejar constancia del trabajo realizado por los miembros integrantes de dicha Comisión, debiendo presentar los resultados obtenidos para consideración de las partes implicadas en el proceso de liquidación y extinción del Fideicomiso.

Situación Actual

a) El informe fue recibido en el plazo estipulado en ley, tanto por el Fideicomitente como por el Fiduciario.

b) Actualmente el informe de la Comisión Liquidadora, se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte del Fideicomitente y Fiduciario.” (Informe entregado desde el 19 de junio de 2012).

Asimismo, la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, proporcionó informe de la Comisión Liquidadora (pendiente de aprobación por ambas instituciones), el cual se resume a continuación:

Derivado que el plazo contractual del Fideicomiso “Bosques y Agua para la Concordia” constituido por medio de la escritura pública No. 650, del 18 de noviembre de 2005 y sus modificaciones, venció el 31 de diciembre de 2011, se integró la Comisión Liquidadora, mediante Acuerdo Ministerial No. AGN-11-2012, de fecha 07 de febrero de 2012, modificado mediante los Acuerdos Ministeriales No. AGN-42-2012, de fecha 08 de marzo de 2012 y el AGN-47-2012, de fecha 21 de marzo de 2012, conformada por representantes del Fideicomitente, representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el Fiduciario El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

“Por medio del Acuerdo Ministerial No. AGN-11-2012 de fecha 07 de febrero de 2012, en su artículo 2, fijó la Comisión Liquidadora, un plazo de 90 días posteriores a su integración para presentar el informe de su gestión al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Presidencia de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.”

“Con fundamento en el artículo 45 literal f del Decreto No. 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, la Comisión Liquidadora consideró que el plazo de los noventa días para presentar el Informe de liquidación del Fideicomiso inició el **13 de febrero de 2012 y finalizó el 21 de junio de 2012.**”



“De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número AGN guión cuarenta y siete guión dos mil doce (AGN-47-2012) de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil doce (2012), fueron conferidas las obligaciones y facultades a la Comisión Liquidadora y en base a ellas se realizaron las revisiones correspondientes, emitiendo el presente Informe con la finalidad de dejar constancia del trabajo realizado por los miembros integrantes de dicha Comisión, debiendo presentar los resultados obtenidos para consideración de las partes implicadas en el proceso de liquidación y extinción del Fideicomiso.”

Integración de la Comisión Liquidadora

La Comisión Liquidadora procedió a su organización de funcionamiento interno estableciendo para el efecto los siguientes cargos:

Presidente	Representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Vicepresidente	Representante del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
Secretario	Representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
Vocal I	Representante del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
Vocal II	Representante del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
Vocal III	Representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Informe de la Comisión Liquidadora del Fideicomiso

Con fecha 19 de junio de 2012, la Comisión Liquidadora presentó el informe de Liquidación de dicho fideicomiso, describiéndose literalmente a continuación aspectos importantes del proceso:

“...procedió al análisis de la información financiera proporcionado por el Fiduciario, la cual comprendió los Estados Financieros del Fideicomiso correspondientes a los períodos 2005 al 2011.

Considerando el tiempo que se tuvo para cumplir las funciones de liquidación del Fideicomiso y el volumen de la información, se acordó utilizar el muestreo estadístico practicando en técnicas de auditoría, para determinar muestra selectiva del 5% del total de contratos reportados por el Fiduciario en cada fase. Asimismo, aquellos rubros del Balance General y Estado de Resultados que representaron como mínimo un 5% del total del activo, pasivo y gasto.

OBJETIVOS



- Presentar informes parciales sobre los avances de las revisiones realizadas por la Comisión Liquidadora a los períodos correspondientes, ante la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y la Gerencia de Fideicomiso de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- En base a las revisiones realizadas, sugerir el pago de cualquier cuenta a proveedores e impuestos que hubieren quedado pendientes dentro del plazo de vigencia del Fideicomiso.
- Para facilitar el proceso de liquidación y extinción del Fideicomiso, proponer al Fiduciario y al Fideicomitente los ajustes a cuentas contables que se consideren prudentes.
- Presentar el informe de liquidación ante el Fideicomitente y Fiduciario para su aprobación.

ALCANCE

La revisión comprendió del 31 de diciembre 2005 al 31 de diciembre 2011, de conformidad con las técnicas y procedimientos contables aplicables, tomando en consideración la documentación presentada por el Fiduciario.

Asimismo, la Comisión Liquidadora consideró evaluar las operaciones posteriores realizadas por el Fideicomiso hasta el 31 de mayo de 2012, debido a que existían obligaciones contraídas por el Fideicomiso durante su período de vigencia.”

“CONCLUSIONES

- De acuerdo a los registros contables del fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia, durante el período de ejecución del 18/12/2005 al 31/12/2005, el pago total a reforestadores ascendió a un monto de un mil novecientos diecisiete millones setecientos ocho mil ochocientos quetzales (Q.1,917,708,800.00), el cual representó un 96.32% de los aportes recibidos del Gobierno, mientras que los gastos de funcionamiento representaron el 2.93% y los restantes 0.75% corresponde los saldos disponibles al 31/05/2012, por lo que los fondos designados se utilizaron para cumplir con el fin del Fideicomiso.
- Después de verificar la documentación que contienen los expedientes de reforestadores, según los atributos, se concluye que los pagos a los reforestadores son razonables.
- Se estableció que el aporte voluntario realizado por parte de los



reforestadores, fue trasladado al Fondo Común del Banco de Guatemala en el mes de agosto del año 2008, por un total de ciento ocho millones novecientos ocho mil setecientos cuarenta y siete quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.108,908,747.43), conforme el Acuerdo Gubernativo No.196-2008 de fecha 23/07/2008.

- Al 31/05/2012, las cuentas de depósitos monetarios aperturadas en el CHN, a nombre del fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia, reportan disponibilidades de efectivo por catorce millones novecientos ochenta mil doscientos veinte quetzales con trece centavos (Q.14,983,220.13).
- Se consideran razonables las cuentas revisadas del Balance General y Estado de Resultados del fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia, con saldo al 31/12/11.

Con base a los objetivos y a las conclusiones anteriormente descritas, la Comisión Liquidadora concluye que el Fideicomiso durante el período de su ejecución, cumplió el objetivo para el cual fue creado, por lo tanto considera procedente la liquidación y extinción del fideicomiso “Bosques y Agua para la Concordia” y la entrega de finiquitos correspondientes.”

Informe Técnico donde se expone la Opinión sobre el Informe Final emitido por la Comisión Liquidadora del Fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia

Según Informe Técnico No. FIDE-006-2012 de fecha 17 de julio de 2012 emitido por el **Departamento de Fideicomisos de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, en donde se expone la “Opinión sobre el Informe Final emitido por la Comisión Liquidadora del Fideicomiso “Bosques y Agua para la Concordia”, a requerimiento según Providencia AG 716-2012 de Fecha 17 de julio 2012”, se concluye literalmente lo siguiente:

- a) “Existen elementos suficientes para determinar que el Informe de la Comisión Liquidadora, es limitado en la información que proporciona derivado del corto tiempo que por ley le fue estipulado.
- b) Que existen elementos del informe que deben ser revisados en detalle y no únicamente con muestreo, dada la importancia y relevancia que tendrán para poder concluir el proceso de liquidación y extinción.
- c) Que si bien el informe es indicativo de hallazgos, debe ampliar sus recomendaciones en cada uno de los aspectos evaluados y proponer rutas de acción para completar dichos procesos”.



Según Providencia No. AJ-772-2012 de fecha 18 de julio de 2012, en donde se expone la Opinión de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, respecto al Informe Final de liquidación del fideicomiso “Bosques y Agua para la Concordia”, a solicitud del Viceministro de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se concluye literalmente lo siguiente:

1. “Que la Auditoría Interna de este Ministerio se pronuncie con respecto del informe final de la Comisión Liquidadora del fideicomiso “BOSQUES Y AGUA PARA LA CONCORDIA”.
2. Si concurre algún elemento que haga inconsistente el informe final de la comisión liquidadora del fideicomiso “BOSQUES Y AGUA PARA LA CONCORDIA” previo a aprobarse debe mandarse a rectificar el mismo.
3. A efecto de que sea rectificado el error previo a la aprobación correspondiente del informe final, encontrándose el mismo en la etapa de revisión, deben devolverse las actuaciones a la Comisión Liquidadora para que atienda las conclusiones y recomendaciones tanto de la **Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos**, como de la Auditoría Interna, dentro de un plazo prudencial.
4. No es necesaria la modificación de las funciones de la Comisión Liquidadora, en virtud que de acuerdo a la naturaleza de la función liquidadora, se deben practicar las tareas que sean necesarias para solventar derechos y obligaciones pendientes de cumplir.”

Honorarios por Administración del Fideicomiso

Conforme escritura pública No.650, cláusula Décima Cuarta, se establece que el fideicomitente por concepto de administración del fideicomiso pagará al fiduciario la remuneración que corresponda de conformidad con lo establecido en el reglamento respectivo para lo cual se tomarán en consideración los costos de los insumos y la naturaleza de las distintas actividades a los cuales se aplicarán en cada caso los precios unitarios acordados. Asimismo que el fiduciario queda autorizado para hacer efectivo el cobro de dichos honorarios en forma automática, mensual y con cargo a los frutos del fideicomiso y si éstos no fueren suficientes, con cargo al patrimonio fideicomteido.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios



Mediante Escritura Pública de Constitución número 650 de fecha 18 de noviembre de 2005, se establecen las siguientes consideraciones:

Extinción del Fideicomiso

Cláusula Décima séptima: se indica; Sin perjuicio del vencimiento del plazo estipulado en la escritura de constitución No. 650, el presente fideicomiso podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por las causales indicadas en el artículo setecientos ochenta y siete del Código de Comercio de Guatemala; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por incumplimiento o contravención del presente contrato; y, d) Por revocatoria del fideicomiso por parte del fideicomitente. La extinción del Fideicomiso se hará constar por medio de escritura pública cuando proceda, haciéndose constar en la misma la causa que la justifica.

Liquidación del Fideicomiso

Cláusula Décima Novena: se indica; para efectos de la liquidación del presente Fideicomiso, **se creará una comisión liquidadora** a solicitud del fideicomitente dentro de los treinta días siguientes al acaecimiento de la causal que motiva la extinción, debiendo iniciar sus funciones inmediatamente a su integración y sus actividades deberán concluir en un plazo máximo de noventa días posteriores a su integración. La comisión liquidadora se conformará con igual número de representantes del fideicomitente y el fiduciario y rendirá informe por escrito del resultado de la liquidación al fiduciario y al fideicomitente para su revisión y aprobación.

Reintegro del Patrimonio

Cláusula Décima octava: se indica; Al concluir el plazo establecido del Fideicomiso y sus prórrogas, si las hubiera, o al extinguirse el mismo por las causas indicadas en la cláusula anterior, las disponibilidades en efectivo que figuren en los estados financieros del mismo serán depositadas por el fiduciario en la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común" de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Finiquito

Cláusula vigésima: se indica; Que en caso de extinción y liquidación del presente Fideicomiso, una vez rendido el informe de la comisión liquidadora y aprobado por el fideicomitente y el fiduciario, y de no existir reclamaciones, ambos otorgarán recíprocamente el más amplio, total y eficaz finiquito.

Acciones del Ministerio de Finanzas Públicas

En oficio 142 del 12-marzo-2012 se inició proceso, actualmente el expediente obra



en el MAGA, responsable de su extinción y liquidación.

Conclusiones

Como resultado de la auditoría se establecieron situaciones que no ameritan ser desarrolladas como hallazgos, por lo que se giró Carta a la Gerencia al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como fideicomitente responsable, para la realización de acciones que permitan a la brevedad la extinción y liquidación del fideicomiso, con motivo de su vencimiento desde el 31 de diciembre de 2011, pues al estar vencido el plazo de su vigencia, adolece del Comité Técnico para la toma de decisiones, debiendo informar en un plazo de 30 días a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas sobre las acciones realizadas.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JUAN ALFONSO DE LEON GARCIA	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	27/02/2010 - 13/01/2012
2	EFRAIN MEDINA GUERRA	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	13/01/2012 - 31/12/2012
3	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	17/01/2013 - 30/04/2013

